

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AMPLÍA LA CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR EL CRECIMIENTO DE LAS PYMES A TRAVÉS DE LA INICIATIVA «ACTIVA CRECIMIENTO», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y SE FINALIZA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. (ACR_01)

Don José Bayón López, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., con CIF G-81718249, como Órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital a través de la iniciativa «Activa Crecimiento», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con el artículo 10 de la Resolución de Convocatoria de fecha 31 de julio de 2023

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 25 de agosto de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO.- Que con fecha 2 de agosto de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Convocatoria de fecha 31 de julio de 2023 por la que aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de la iniciativa «Activa Crecimiento», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TERCERO.- Que en aplicación de lo establecido en el artículo 62.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el artículo 11 de la citada Orden de Bases se preveía la posibilidad de ampliar la cuantía total máxima fijada en la convocatoria, dentro de los créditos disponibles, sin necesidad de una nueva convocatoria.

CUARTO.- Que estas ayudas están financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, «Plan de Recuperación») del Gobierno de España y se enmarcan en el Componente 13, denominado «Impulso a la pyme», en la inversión 2, «Crecimiento», en el proyecto «Programa de Capacidades para el Crecimiento de la pyme», contribuyendo al cumplimiento del objetivo CID 197, de acuerdo con la normativa reguladora del mecanismo de recuperación y resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional. El proyecto C13.I2.2, «Programa de Capacidades para el Crecimiento de la PYME», tiene una dotación global de 101 millones de euros y, en concreto, la iniciativa C13.I2.2.1 «Activa Industria 4.0», la C13.I2.2.2 «Activa Crecimiento» y la C13.I2.2.3 «Activa Ciberseguridad».

ACR_01

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYSDOMAXD5FPDTU7G57TPOY	Fecha	01/05/2025 09:36:51		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original		
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ				
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7SYSDOMAXD5FPDTU7G57TPOY		Página		1/3

QUINTO.- Que con fecha 31 de enero de 2025 se publicó en el BOE, la disminución de la cuantía de las ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de las pymes industriales, a través del «Programa Activa Industria 4.0» en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Que con fecha 4 de febrero de 2025, se publicó en el BOE extracto por el que se aumenta la cuantía total máxima de las ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de la iniciativa «Activa Crecimiento» en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, fijando como cuantía total máxima de la subvención a conceder 22.755.000 euros y una previsión de 3.700 pymes beneficiarias; el % de aumento de la cuantía, se correspondía con un 42,30%, el cual estaba dentro del 50% permitido legalmente, según el artículo 205 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

SEXTO.- Teniendo en cuenta la evolución de la demanda real de las ayudas solicitadas en el marco de estos programas, se comprueba que la previsión inicial para el programa «Activa Crecimiento» sigue siendo notablemente superior a la esperada, por lo que resulta procedente volver a aumentar el crédito disponible, en la cantidad de 1.230.000 euros, al objeto de poder atender la totalidad de las solicitudes presentadas; dicho aumento representa un 7,70%, entrando dentro del máximo permitido según se dispone en el considerando quinto.

SÉPTIMO.- Que teniendo en cuenta los plazos indicados en la Resolución de convocatoria para la realización del programa de actividades objeto de la ayuda en especie, así como los plazos de tramitación de la misma y la necesidad de dar cumplimiento al objetivo CID en diciembre de 2025, resulta necesario finalizar el plazo de presentación de solicitudes para garantizar que aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios puedan recibir el servicio en los términos indicados en la convocatoria.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Ampliar la cuantía total máxima de subvención a conceder de la Convocatoria de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de la iniciativa «Activa Crecimiento», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en 1.230.000 euros, quedando, en consecuencia, una cuantía total máxima de subvención a conceder de 23.985.000 euros y una previsión de 3.900 pymes beneficiarias.

El crédito ampliado procede de la disminución operada en la Convocatoria de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de las pymes industriales, a través del «Programa Activa Industria 4.0» en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 31 de enero de 2025.

ACR_01

2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYSDOMAXD5FPDTU7G57TPOY	Fecha	01/05/2025 09:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7SYSDOMAXD5FPDTU7G57TPOY	Página	2/3



SEGUNDO.- Finalizar el plazo de presentación de solicitudes desde el 14 de mayo de 2025 a las 23:59:59 horas, a los efectos de poder tramitar los expedientes presentados y resolver, de esta forma, el procedimiento de subvención de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de la iniciativa «Activa Crecimiento».

TERCERO.- Que se publique la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Fundación EOI, F.S.P.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Don José Bayón López

Director General Fundación EOI, F.S.P

ACR_01

3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYSDOMAXD5FPDTU7G57TPOY	Fecha	01/05/2025 09:36:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7SYSDOMAXD5FPDTU7G57TPOY	Página	3/3	